

**Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Tecnológica
Instituto Tecnológico de la Zona Maya**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
AUDITORÍA FINANCIERA EN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA
REVISIÓN DEL RUBRO DE INGRESOS EN LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO”**

Informe Técnico de Residencia Profesional que presenta el C.

Isaias Miguel Dzul Tec

N° de Control 10870073

Carrera: Ingeniería en Gestión Empresarial

Asesor Interno: M en A. Francisco Javier Valladarez Ávila

Juan Sarabia, Quintana Roo


Diciembre 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ZONA MAYA

El Comité de revisión para Residencia Profesional del estudiante de la carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, **Isaias Miguel Dzul Tec**; aprobado por la Academia del Instituto Tecnológico de la Zona Maya integrado por; el asesor interno M. en A. Francisco Javier Valladares Ávila, el asesor externo el L.C. Manuel Palacios Herrera, habiéndose reunido a fin de evaluar el trabajo titulado “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA REVISIÓN DEL RUBRO DE INGRESOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO” que presenta como requisito parcial para acreditar la asignatura de Residencia Profesional de acuerdo al Lineamiento vigente para este plan de estudios, dan fé de la acreditación satisfactoria del mismo y firman de conformidad.

ATENTAMENTE

Asesor Interno



M. en A. Francisco Javier Valladares Ávila

Asesor Externo



L.C. Manuel Palacios Herrera

Juan Sarabia, Quintana Roo, Diciembre, 2014.

INDICE	
I. INTRODUCCION	1
II. JUSTIFICACIÓN	4
III. OBJETIVOS	6
3.1. OBJETIVO GENERAL	6
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
IV. CARACTERIZACIÓN DEL AREA DONDE PARTICIPÓ	7
V. PROBLEMAS A RESOLVER CON SU RESPECTIVA PRIORIZACIÓN	11
VI. ALCANCES Y LIMITACIONES	12
VII. FUNDAMENTO TEÓRICO	15
VIII. PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	19
PLANEACIÓN	19
Procedimientos para la Planeación	19
Procedimientos para la Supervisión en la Etapa de Planeación	27
EJECUCIÓN	30
Procedimientos para la Revisión de Ingresos	30
Catálogo de observaciones de ingresos	60
INFORME	62
Procedimientos para la determinación de observaciones y elaboración de informe	62
IX. RESULTADOS	66
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
XI. FUENTES DE INFORMACION	74

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1.- Mapa de macrolocalización de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo	7
Cuadro 2.- Mapa de Microlocalización de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.	8
Cuadro 3.- Organigrama General de la Auditoría Superior del Estado.....	9
Cuadro 4.- Dirección de Fiscalización Municipal	10
Cuadro 5.- Planeación de la Auditoría a los Ingresos.....	25
Cuadro 6.- Planeación-Cronograma de Actividades.....	26
Cuadro 7.- Supervisión de la Etapa de Planeación	29
Cuadro 8.- Cédula de análisis de ingresos por cuenta del ejercicio a revisar.....	31
Cuadro 9.- Cédula de Revisión de Ingresos para determinar el alcance de la revisión	33
Cuadro 10.- Cédula Analítica de Ingresos	34
Cuadro 11.- Cédula Subanalítica de Ingresos	36
Cuadro 12.- Cédula Analítica de Ingresos Tabulados	38
Cuadro 13.- Cédula Analítica de Aplicación de la Ley de Ingresos y de Hacienda Pública.....	40
Cuadro 14.- Cédula de Comparación de tarifas y tasas establecidas en la Ley de Ingresos	42
Cuadro 15.- Cédula de Variaciones Presupuestales	44

Cuadro 16.- Cédula para la determinación de diferencias del Impuesto Predial	46
Cuadro 17.- Cédula de determinación de descuentos y condonaciones de Impuesto Predial.....	47
Cuadro 18.- Cédula de adeudos por recaudar de ejercicios anteriores de Impuesto Predial.....	49
Cuadro 19.- Cédula Analítica de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.....	51
Cuadro 20.- Catalogo de Observaciones Financieras del Rubro de Ingresos.....	61

I. INTRODUCCION

La Auditoría Superior del Estado, en su carácter de Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo tiene como principal atribución fiscalizar la gestión financiera del Gobierno del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, para lo cual se encuentra facultada para establecer los criterios para las auditorías, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado tiene su concepción en el año 1976, denominándose como hasta recientes fechas Contaduría Mayor de Hacienda, con facultades de revisión y glosa de la cuenta pública del Estado, Municipios y demás dependencias que manejarán caudales propios del Estado

La especial naturaleza y funciones de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y el interés público en el correcto y adecuado cumplimiento de su objeto, exige de cada uno de los servidores públicos que la integran, a desempeñarse con estricto apego a principios éticos.

Establece como política de calidad la Verificación del correcto ejercicio de los recursos públicos, mediante técnicas y herramientas vanguardistas, asumiendo el compromiso de fomentar en nuestro actuar los valores éticos y la mejora continua; mediante los siguientes valores:

- Honradez
- Bien común
- Legalidad
- Imparcialidad
- Igualdad
- Integridad
- Transparencia
- Respeto

Tiene por objeto regular la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento a través de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

La revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas tiene por objeto determinar:

- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley;
- Las observaciones que, en su caso, emita la Auditoría Superior del Estado derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública, podrán derivar en:

- Acciones promovidas, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones de intervención de la instancia de control competente, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y denuncias de juicio político, y
- Recomendaciones, incluyendo las referentes al desempeño.

II. JUSTIFICACIÓN

La Auditoría Superior del Estado es el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Municipales, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización, verificando que sea presentada en los términos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo y de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al Sector Público; verificar que las operaciones que realicen los Municipios y los entes públicos municipales, se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables; verificar que los Municipios y los entes públicos municipales hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido los recursos públicos y lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, con cargo a las partidas correspondientes; investigar, en el ámbito de su competencia, las acciones u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, manejo, custodia de recursos municipales; formular pliegos de observaciones; determinando los daños y perjuicios que afecten a los Municipios en su Hacienda Pública o en su patrimonio, o al patrimonio de los entes públicos municipales, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.

La implementación de los procedimientos para la fiscalización del rubro de ingresos en los municipios del estado, tiene por objeto describir las actividades y procedimientos a seguir, de observancia general como instrumento de información y

consulta que permite coadyuvar a la consecución de los fines institucionales dentro del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo de acuerdo a sus funciones y atribuciones; está dirigido al personal de la Dirección de Fiscalización a Municipios y da la pauta en el futuro para perfeccionar los procesos de revisión de las cuentas públicas principalmente en el Rubro de los Ingresos; fortaleciendo el ejercicio de la hacienda pública en los municipios del estado actuando con responsabilidad, lealtad y respeto dentro del marco jurídico correspondiente; buscando siempre la mejora continua en los trabajos de la Auditoría Superior del Estado para seguirse destacando como una entidad vanguardista y transparente; generadora de claridad en la rendición de cuentas, promoviendo la confianza ciudadana en sus instituciones, cumpliendo con el propósito sustantivo de lograr administraciones transparentes en el ejercicio eficientes de los recursos y claridad social en los actos de gobierno y de administración frente a los ciudadanos, a efecto de garantizar que los ingresos de la hacienda pública se transformen en acciones y obras públicas que satisfagan las demandas ciudadanas y permitan alcanzar un mayor desarrollo humano de los habitantes de los municipios del Estado de Quintana Roo, y fortalecer a nuestro país como un estado en constante desarrollo de infraestructura, competitividad, economía y administración pública.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procesos de trabajo para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, dirigido a orientar y estandarizar la actividad del auditor en su labor de supervisión del rubro de ingresos municipales, a través de métodos y herramientas de planeación, organización y control de los medios y formas correspondientes a efectos de que la auditoría se lleve a cabo con los métodos y objetivos sistemáticos que ayuden a la formulación de juicios razonables, mejorar las prácticas y procedimientos en uso y facilitar la tarea que realiza con estricto apego a la normatividad y leyes en la materia.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fomentar la calidad de las auditorías que se practiquen, con la comprensión y manejo de los principios, normas, técnicas y prácticas de revisión y fiscalización, así como mediante la realización de una investigación que permita definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios y la oportunidad para aplicarlos y precisarlos en el Programa Anual de Auditoría.

- Establecer los procedimientos para la revisión y fiscalización de la administración y recaudación de los gravámenes fiscales previstos para los Ayuntamientos, sus dependencias y órganos auxiliares; con estricto apego a las leyes.
- Ser una herramienta de aprendizaje continua y permanente para el personal de auditoría financiera a los municipios.
- Contribuir a la presentación de informes objetivos, confiables y oportunos, sobre los resultados de auditoría a los Ingresos municipales.

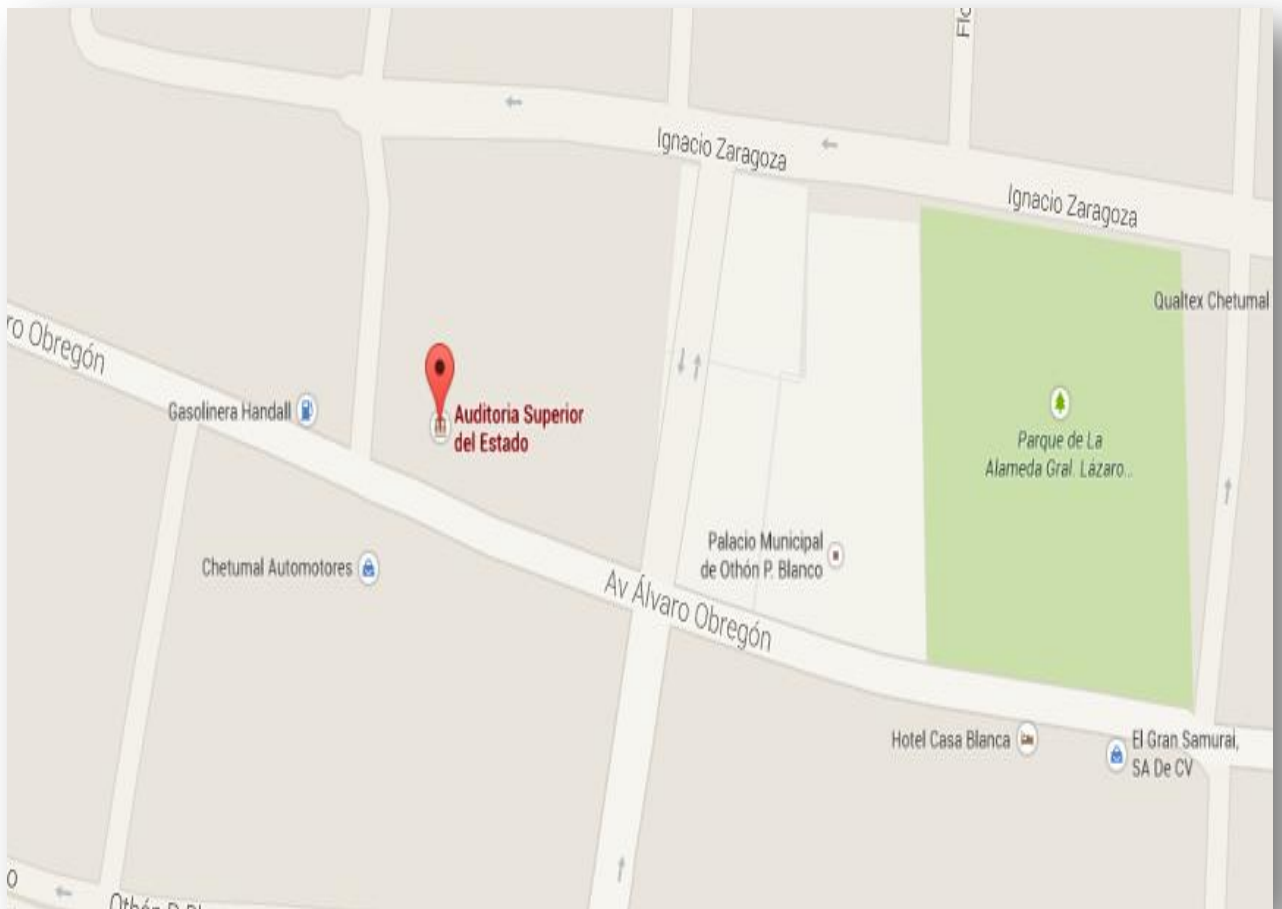
IV. CARACTERIZACIÓN DEL AREA DONDE PARTICIPÓ

La Auditoría Superior del Estado se encuentra ubicada en la ciudad de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo:



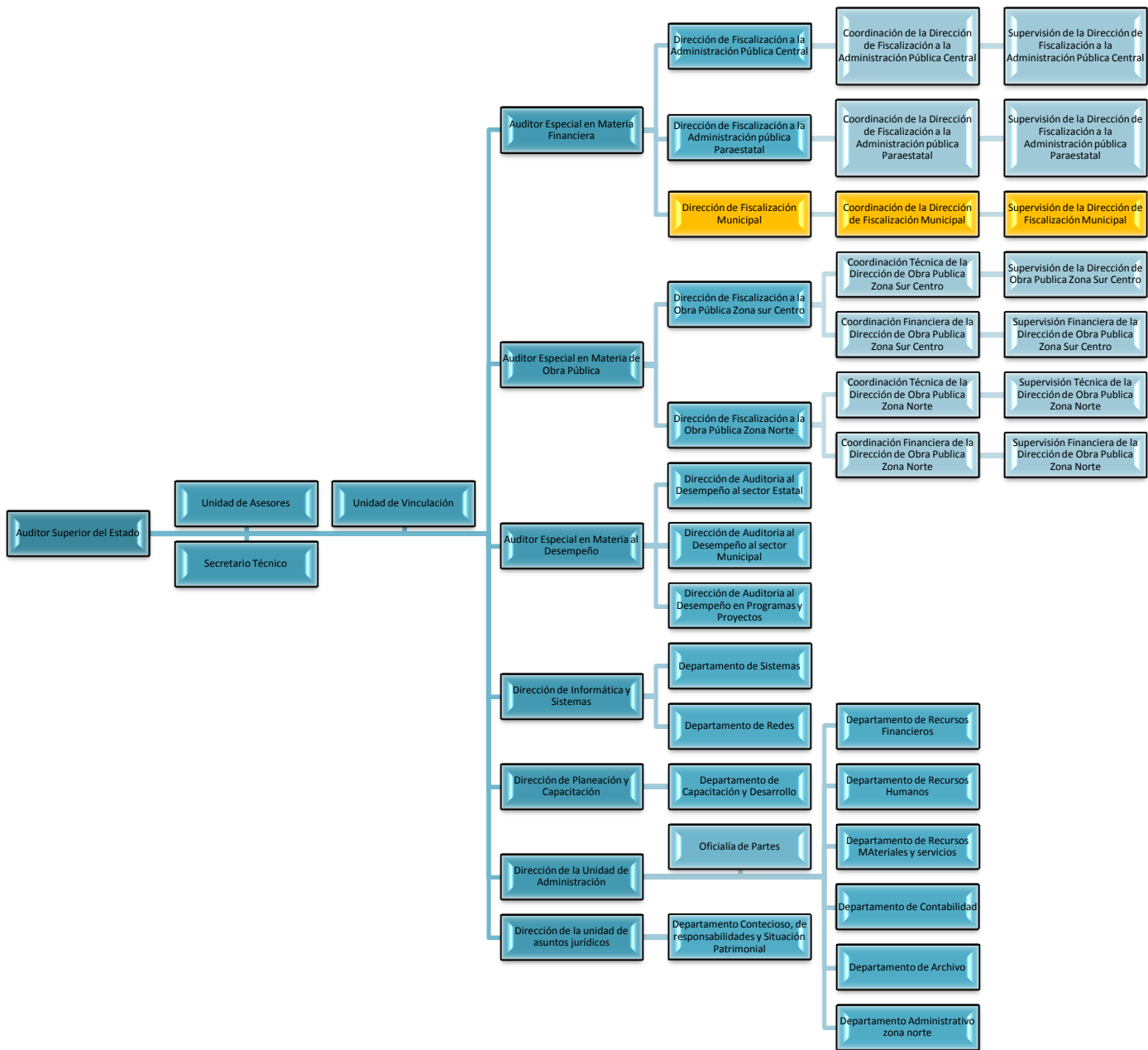
Cuadro 1.- Mapa de macrolocalización de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo

Tiene su domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 353 entre Rafael E. Melgar y Cecilio Chi, de la colonia centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo como se observa en el siguiente croquis:



Cuadro 2.- Mapa de Microlocalización de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Su estructura organizacional está estructurada en función de sus responsabilidades de la siguiente manera:



Cuadro 3.- Organigrama General de la Auditoría Superior del Estado.

La Dirección de Fiscalización Municipal es el área donde se llevó a cabo la implementación del proyecto de residencia profesional materia del presente documento y su estructura es de la siguiente forma



Cuadro 4.- Dirección de Fiscalización Municipal

V. PROBLEMAS A RESOLVER CON SU RESPECTIVA PRIORIZACIÓN

Revisar, supervisar y observar si:

- Los ingresos recibidos o recaudados no fueron depositados en las cuentas bancarias del Municipio ni ingresados a la Tesorería Municipal.
- Si la aplicación inadecuada de la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Pública Municipal u otros ordenamientos que impongan cargas fiscales, lo cual puede consistir en cobros mayores o menores a los establecidos en las Leyes u omisión en el cobro de contribuciones.
- Las condonaciones no autorizadas por el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y la Ley de Ingresos Municipal (únicamente son condonables las Multas por faltas a las disposiciones fiscales y los Derechos de Registro Civil).
- Aquellos ingresos que no fueron depositados oportunamente en las cuentas bancarias del Municipio. Es conveniente mencionar los días de desfase en el depósito y si la Cabecera Municipal cuenta con sucursal de alguna institución bancaria.
- Los recibos que no han sido expedidos en orden cronológico y forma consecutiva y/o cancelada que no presentan su original y copias.
- La modificación de datos impresos en los recibos de ingresos que emite la Presidencia Municipal y/o alteración en los importes.
- La contabilización inadecuada de los ingresos, registrándolos en cuentas que no corresponden a su origen.
- La caja de Tesorería no concentra y vigila los ingresos recaudados.
- El municipio no cuenta con padrones de contribuyentes o bien no tiene la información actualizada.
- Cobro de contribuciones no establecidas en la Ley de Ingresos.

VI. ALCANCES Y LIMITACIONES

La revisión a los ingresos municipales pretende llevar a cabo los siguientes

ALCANCES:

- Que los ingresos que aparecen en el Estado de Resultados representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los ingresos hayan sido registrados contablemente y depositado a las cuentas bancarias del municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del propio municipio; mediante las cédulas analíticas de ingresos, tabulación y cédula de aplicación de la Ley, trasladando del Sistema contable a Excel el reporte diario por mes.
- Que los ingresos recaudados se hayan realizado con base en las cuotas, tasas y tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio; mediante la cédula Comparativa de Participaciones
- Que los montos por concepto de Participaciones reportados en informes mensuales y en el anual de Cuenta Pública correspondan a las transferencias bancarias realizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas; a través de Análisis y verificación de procedencia y destino de los recursos.
- Que los ingresos contemplados dentro del Presupuesto Autorizado sean informados y registrados adecuadamente; mediante las cédulas analíticas de ingresos y tabulación, solicitud de padrones y autorización de tarifas.
- Que la recaudación se realice de acuerdo con las tarifas autorizadas, cumplimiento de políticas de cobro y de la recuperación de los rezagos, así como la actualización del padrón de usuarios;

LIMITACIONES:

La fiscalización llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado promueve la transparencia sobre la gestión de los recursos públicos, informando sobre las desviaciones e incumplimientos de las disposiciones en vigor; sin embargo como todo trabajo tiene sus limitaciones algunas inevitables y otras que pueden emerger en el desarrollo de la fiscalización:

Por el nivel certeza razonable en las auditorías, debido al nivel de riesgo de que se pueda obtener evidencia adecuada y suficiente:

- El uso de juicio profesional del auditor en relación con la definición de la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas que se realizan y el análisis e interpretación de la evidencia obtenida.
- La existencia de operaciones complejas para auditar como acuerdos entre diversos departamentos vinculados o los hechos que ocurren después de la fecha de cierre del ejercicio, etc.
- Cambios en la normatividad jurídica tributaria que dificultan la articulación con la naturaleza jurídica de las operaciones municipales en determinadas operaciones.

Por la limitación al alcance al no poderse aplicar parcial o totalmente procedimientos necesarios para la obtención de evidencia:

- La negativa de la entidad auditada a proporcionar determinada información o permitir realizar determinados procedimientos de auditoría.
- La destrucción circunstanciada de documentación o registros necesarios para la auditoría o la imposibilidad de realizar pruebas físicas por la posterioridad de la revisión.
- La falta de disposición por parte de la entidad para facilitar la información y recursos necesarios para la aplicación de las pruebas previamente planeadas.

Por la deficiencia en los fondos y administración de los equipos de auditoría:

- La falta de personal en los equipos de trabajo que permita realizar en los tiempos establecidos por el programa de revisión con las metas propuestas.
- La falta de recursos económicos para solventar los gastos inherentes a los equipos de trabajo, transportación, hospedaje, papelería, equipo técnico, etc.
- La falta de infraestructura técnica para la ejecución de los procedimientos que permitan agilizar la revisión y sincronizarse en línea para realizar las pruebas de auditoría.

Por la situación política situacional:

- El tamaño y la ubicación de las entidades municipales fiscalizables.

- La falta de interés político, determinado por la situación socioeconómica de la entidad fiscalizable.
- La falta de interés por legislar y actualizar la normatividad vigente en el rubro de la hacienda pública.
- La falta de interés por legislar y adecuar las leyes fiscales que faculten las atribuciones y permitan sancionar las acciones, así como ajustar adecuadamente los periodos de tiempo usados en las revisiones.

VII. FUNDAMENTO TEÓRICO

La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, su administración, recaudación y custodia, que realiza el poder público de los ayuntamientos, tiene que estar de acuerdo a los planes y programas aprobados, de acuerdo a las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia en el periodo que corresponda, por lo que se deberá estar a los ordenamientos e instrumentos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 31 fracción IV
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Artículo 77
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo
- Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo
- Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo
- Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo
- Código Fiscal Municipal
- Leyes de Ingresos Vigentes de los Municipios del Estado de Quintana Roo
- Ley de coordinación Fiscal Federación Estado Municipios
- Ley de Impuesto sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles para el Estado de Quintana Roo

Hoy en día, la rendición de cuentas es un concepto fundamental asociado con la idea de democracia, ya que implica un puente de comunicación entre gobernantes y gobernados.

La administración pública en sus diversos niveles de acción, requiere de una serie de mecanismos que faciliten e incentiven dicha comunicación, y de esa forma los ciudadanos conozcan cómo se está llevando a cabo la gestión de los recursos públicos.

En este sentido se relaciona el concepto de rendición de cuentas con el órgano encargado de revisar anualmente la Cuenta Pública: la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. Se sostiene el argumento de que este órgano es particularmente

importante para la vigilancia de las operaciones de la administración y la rendición de cuentas, con base en sus atribuciones establecidas en el marco normativo; en este orden de ideas según Andreas Schedler (2008:11), rendición de cuentas proviene del inglés “accountability”, que incluye dentro de sí una relación de partes involucradas: los que las exigen y los que las rinden. Asimismo, plantea que la rendición de cuentas tiene dos dimensiones: a) la que incluye una obligación por parte de los funcionarios y políticos de informar acerca de sus decisiones, así como la justificación de éstas; y b) la capacidad de aplicar sanciones a las personas mencionadas en caso de violación de sus deberes públicos.

Desde esta perspectiva, lo novedoso de la rendición de cuentas es que ésta no se limita únicamente a la entrega de información, cifras, tablas o cualquier presentación de las cuentas de la administración; lo que se pretende es establecer un medio de control efectivo para la acción de los funcionarios.

Siguiendo con el pensamiento de Schedler (2008:13), la rendición de cuentas tiene tres pilares fundamentales: **información, justificación y castigo**, sin embargo, los tres elementos pueden o no conjugarse y de esa manera ampliar o reducir las posibilidades de control. En efecto, es necesario que exista información para transmitir públicamente el curso que toma la acción de gobierno, pero ello, por sí mismo, no indica si se actuó con ética o de manera corrupta. Entonces cuando la justificación de las acciones y las decisiones se vuelve importante, la simple presentación de información no es suficiente para comprender íntegramente cómo es que se han manejado los recursos públicos. En cuanto al tercer pilar, la posibilidad de sanción, es importante considerar que los actores que exigen cuentas no solamente “cuestionan”, eventualmente también “castigan” el comportamiento impropio de servidores públicos.

Derivado de lo anterior, Schedler (2008:19) señala lo siguiente: “Sin la amenaza de sanciones, la denuncia de ilícitos deja de ser un acto de rendición de cuentas y se convierte en un mero acto publicitario”. En este sentido, la rendición de cuentas no debe entenderse como una aportación de información carente de respuesta por parte de quien la recibe, por el contrario, debe estar presente la idea de que existirá

una crítica del ciudadano a quien se le entregan los informes sobre la gestión de los recursos con los que contribuyó.

Ahora bien, es fundamental establecer la relación entre rendición de cuentas y democracia. La primera, “supone la capacidad de las instituciones políticas para hacer responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones en los distintos niveles de gobierno”. A esto se suma la afirmación de que, al ser del conocimiento de los funcionarios que sus acciones y decisiones se sujetarán al escrutinio público, tendrán más cuidado en el ejercicio del poder (Crespo, 2001:7). Y si a lo anterior se le suma la siguiente afirmación: “una sociedad democrática responsabiliza generalmente a los gobiernos de lo que hacen y dejan de hacer, de cómo y que tan bien lo hacen, de los resultados que logran y aquellos que fracasan” (Isoard, 1979:12) entonces se obtiene una visión más completa de la rendición de cuentas y la democracia en conjunto.

Lo anterior significa que la democracia involucra a ciudadanos no pasivos, sino conscientes de que los funcionarios públicos deben trabajar para mantener el bienestar común. Problema fundamental para la democracia en nuestro país consiste en establecer mecanismos de vigilancia, monitoreo, selección y control de las instituciones, y de los individuos que las tienen a su cargo (Ruiz, 2006:8).

La democracia se encuentra ligada a la rendición de cuentas. Aquella implica la existencia de ciudadanos conscientes de que la actuación del gobierno debe ser controlada, regulada y cuestionada para que no pierda el rumbo que marca el interés público. El puente de comunicación entre gobernantes y gobernados en términos de la rendición de cuentas es, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la cual contribuye a un control de tipo horizontal que debe ser complementado por el de tipo vertical, es decir, aquel en que se involucran ciudadanos interesados en conocer el por qué y el cómo de la acción gubernamental.

Un punto esencial en la idea de rendición de cuentas es la posibilidad de sanción ante eventuales faltas de los representantes y funcionarios públicos. Al respecto, destacan dos mecanismos que contempla el diseño institucional: la contraloría

social y las diferentes responsabilidades que la Auditoría Superior del Estado puede fincar a los funcionarios e instituciones por mal manejo de recursos públicos.

Los tres pilares de la rendición de cuentas que señala Andreas Schedler - información, justificación y castigo- son necesarios para responsabilizar a los funcionarios por sus actos, y en ese sentido respondan a los cuestionamientos de una ciudadanía capaz de comprender que los poderes públicos se instituyeron para su beneficio y que es su derecho pedir cuentas claras.

El hecho de que la Auditoría Superior del Estado sea un órgano dependiente de la Cámara de Diputados significa que, si ésta representa al pueblo mexicano, existe un cordón que une a la ciudadanía con el máximo órgano de fiscalización, el cual es fundamental para la rendición de cuentas y por ende, primordial para la democracia.

VIII. PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

PLANEACIÓN

Procedimientos para la Planeación

PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA A LOS INGRESOS

OBJETIVO GENERAL

1. Verificar que el Ente sujeto a revisión, haya recibido y recaudado, administrado, los recursos públicos aprobados por la Legislatura y conforme lo establecido por el Cabildo y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
2. Realizar una investigación que permita definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios y la oportunidad para aplicarlos y precisarlos en el Programa Anual de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS

1. Realización de la Planeación, llevando a cabo un estudio general a través de un análisis financiero, patrimonial, presupuestal y programático, así como al expediente del archivo permanente en lo referente al ejercicio anterior al de revisión

OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar al Auditor Financiero, por escrito el ente asignado a revisión y los alcances de la misma con el fin de tener un panorama general el cual será la base en la determinación de las partidas a revisar, los alcances, los procedimientos y técnicas de auditoría a emplear en dicha revisión.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Estudio General, Análisis, investigación, cálculo, compulsas y/o confirmaciones, confronta, acta final e informe Supervisión y evaluación al desempeño.

FORMATO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL .
AYUNTAMIENTO DE .
AUDITORÍA FINANCIERA**

Verificar que el Municipio de , Quintana Roo., haya recibido y recaudado; administrado los recursos públicos aprobados por la Legislatura y conforme a lo establecido por el Cabildo con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

No.	Acción	Técnica	Descripción	Instrucciones	Alcance		Encargados
					Monto	%	
1	APERTURA DE LA AUDITORIA						
1.1	Orden de Auditoría	Oficio	Proporcionar al Auditor Financiero por escrito el ente asignado a revisión, así como los alcances de la misma.				
1.2	Oficio de Asignación de Auditoría	Oficio					
2	EXPLORACIÓN GENERAL						
2.1	Investigación Previa del Ente	Estudio General	Realizar un análisis financiero, patrimonial, presupuestal y programático, para tener un panorama general del ente sujeto a revisión, desde su estructura orgánica, funciones, legislación y	Revisión del expediente del Archivo Permanente			
2.2	Análisis de la Situación Jurídica	Análisis Jurídico		Inspección de las Actas de Cabildo del ejercicio objeto de revisión.			
2.3	Análisis del Plan Operativo Anual y Plan Trianual.	Análisis Cualitativo		Reconocimiento del Plan trianual y Operativo anual ubicando las			

			demás normatividad aplicable, hasta el cumplimiento de los Presupuestos y programas para obtener de esta manera elementos para determinar áreas de riesgo, la muestra a revisar así como las técnicas de auditoría a emplear en dicha revisión	acciones más relevantes a fin de verificar el cumplimiento de programas y metas.			
2.4	Análisis de denuncias e irregularidades	Análisis Cualitativo		Averiguación de los informes del Contralor, denuncias, notas periodísticas e instrucciones de la Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado.			
2.5	Análisis de los Estados Financieros	Análisis Cuantitativo		Reconocimiento de los Estados Financieros para obtener información básica sobre el volumen y la naturaleza de las operaciones del Municipio.			
2.6	Análisis Presupuestal	Análisis Cuantitativo		Reconocimiento del Análisis Presupuestal y detectar áreas de importancia en la contribución.			
2.7	Elaboración de Cédulas Sumarias de Ingresos	Análisis cuantitativo	Conocer el Universo y determinar la muestra a revisar para el rubro de Ingresos.	Trasladar a Excel las cédulas sumarias proporcionadas por el ayuntamiento a través de sus sistema contable verificando que los saldos sean acordes con los auxiliares en la cuenta pública y se realizará el vaciado de las partidas de los auxiliares mensuales a las cédulas sumarias, en los formatos			

				establecidos.			
3	ANÁLISIS DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO RESPECTO A LOS INGRESOS						
3.1.	Análisis del estudio y evaluación del Control Interno del Rubro de Ingresos del ejercicio anterior.	Análisis Cualitativo y Cuantitativo	Conocer las deficiencias del Control Interno existentes en el ejercicio anterior a fin de detectar las áreas de riesgo y saber lo que fue objeto de recomendaciones.	Revisión de la última evaluación del Control Interno (trabajo de gabinete).			
3.2	Análisis del estudio y evaluación del Control Interno del Rubro de Ingresos del ejercicio objeto de revisión.	Análisis Cualitativo y Cuantitativo	Conocer las políticas y procedimientos establecidos para lograr los objetivos específicos del ente auditado, así como verificar la salvaguarda de los recursos, la eficiencia operacional y asegurar la observancia de las leyes y verificar el cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio inmediato anterior.	Análisis de la información obtenida a través de la aplicación de los cuestionarios de Control Interno (trabajo de campo).			
4	INGRESOS		Verificar que los ingresos que aparecen en el Estado de Resultados representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los ingresos hayan sido registrados contablemente y depositado a las cuentas bancarias del municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del propio municipio.				
4.1.	Ingresos Propios correspondientes al mes de:	Análisis cuantitativo	Verificar que los ingresos recaudados se hayan realizado con base en las cuotas, tasas y tarifas	Realizar cédulas analíticas de ingresos, tabulación y cédula de aplicación de la Ley,			
	<i>Impuestos</i>						

	<i>Derechos</i>		establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.	trasladando del Sistema contable a Excel el reporte diario por mes			
	<i>Productos</i>						
	<i>Aprovechamientos</i>						
4.2.	Participaciones	Análisis, Cálculo e Investigación	Verificar que los montos por concepto de Participaciones reportados en informes mensuales y en el anual de Cuenta Pública correspondan a las transferencias bancarias realizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Realizar la cédula Comparativa de Participaciones			
4.3.	Otros Programas y Aportaciones	Análisis, Cálculo e investigación	Verificar que los ingresos contemplados dentro del Presupuesto Autorizado sean informados y registrados adecuadamente.	Análisis y verificación de procedencia y destino de los recursos			
4.4.	Cédula Resumen de Revisión	Cálculo	Determinar el alcance de la revisión.	Plasmar los resultados por totales de cuentas y subcuentas de cada una de las cédulas analíticas realizadas, así como el total de la cédula sumaria con el fin de determinar el % de revisión.			
5	CUENTAS DE BALANCE		Determinar que los saldos presentados dentro del Estado de Posición Financiera sean los auténticos, así como verificar que las operaciones realizadas hayan sido contabilizadas correcta y oportunamente, y que cada una de ellas cuente con su respectivo soporte documental y/o convenio.				
5.1.	Caja	Investigación, Inspección física y Cálculo	Determinar si el saldo de los fondos de efectivo al inicio de la auditoría de campo es auténtico, verificar que el personal que maneje valores se encuentre	Arqueo de caja y corte de caja de los ingresos del día.			

			afianzado y que la recaudación diaria sea depositada íntegra y oportunamente en bancos, evaluar el adecuado manejo de los recursos de la Hacienda Pública Municipal.				
	Bancos	Investigación, Inspección física y Cálculo	Determinar si el saldo presentado en el Estado de Posición Financiera es auténtico, que los depósitos se registren en forma correcta y oportuna.	Relación de cuentas proporcionadas por Tesorería y por las Instituciones Bancarias			
	Deudores Diversos	Investigación, Inspección física y Cálculo	Determinar la autenticidad del saldo presentado en el Estado de Posición Financiera, verificar que todos los deudores estén registrados en contabilidad y cuenten con el soporte documental respectivo, comprobar que la recuperación de los préstamos otorgados se realice dentro de los plazos establecidos y verificar la antigüedad de los saldos.	Emitir reportes del Sistema contable primero el Auxiliar de Cuentas Acumulativas del cual se seleccionarán los deudores a revisar y/o compulsar, por cada uno de ellos se emitirá un reporte analítico y se realizará la compulsión respectiva.			
	Bienes Inmuebles		Verificar la autenticidad del saldo que presenta el Estado de Posición Financiera, comprobar que los bienes Inmuebles existan, que sean propiedad del municipio y estén registradas contablemente y ante el Registro Público de la Propiedad, el resguardo	Analítica de los Bienes Inmuebles y revisión documental de los mismos, analítica de la cuenta de patrimonio así como la revisión física de los bienes inmuebles adquiridos en el ejercicio por dación de pago..			

			de los mismos				
6	PLIEGO DE OBSERVACIONES	Confronta	Dar a conocer al ente auditado el resultado del examen practicado y las observaciones detectadas para su solventación o aclaración.	Elaboración de acta en caso de confronta y entrega de cédula de observaciones para su solventación.			
7	ELABORACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS	Informe	Plasmar las conclusiones, observaciones y acciones de acuerdo con los resultados obtenidos.	Elaboración de informe con base en los resultados de las auditoría practicada y considerando el resultado de la confronta.			

Elaboro:
Nombre y Firma

Supervisor:
Nombre y Firma

Coordinador:
Nombre y Firma

Director:
Nombre y Firma

Cuadro 5.- Planeación de la Auditoría a los Ingresos

2. Realización del Cronograma de Actividades

OBJETIVO ESPECÍFICO

Programación en tiempos de los alcances de revisión determinados dentro de la planeación.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Estudio General, Análisis, investigación, cálculo, compulsas y/o confirmaciones, confronta, acta final e informe Supervisión y evaluación al desempeño

FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE: _____
 PROGRAMA DE AUDITORÍA Y AVANCE DE REVISIÓN

	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

MES	SEGUIMIENTO													DIAS	AVANCE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES			
		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	LUN	MAR					MIE	JUE	VIE
NÚMERO DE SEMANA	DÍA DE LA SEMANA																			
DIA DEL MES																				
No.	ACTIVIDAD A REALIZAR																			
	PROGRAMADO																			
	REAL																			
	PROGRAMADO																			
	REAL																			
	PROGRAMADO																			
	REAL																			
	PROGRAMADO																			
	REAL																			

Cuadro 6.- Planeación-Cronograma de Actividades

3. Realizar estudio previo de los Municipios del Estado de Quintana Roo, calificando el nivel de riesgo por municipio y tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Variaciones Presupuestales del ejercicio inmediato anterior
- Acciones promovidas con motivo de la revisión del ejercicio inmediato anterior
- Evaluación del Control Interno del ejercicio inmediato anterior
- Presupuesto del ejercicio en revisión
- Oportunidad en la entrega de informes

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar el nivel de riesgo por municipio con la finalidad de definir los alcances mínimos de revisión, así como las partidas a revisar.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Estudio General, Análisis, investigación, cálculo, compulsas y/o confirmaciones, confronta, acta final e informe Supervisión y evaluación al desempeño

Procedimientos para la Supervisión en la Etapa de Planeación FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE _____
EJERCICIO FISCAL: _____
AUDITOR RESPONSABLE: _____

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE TERMINO: _____

FECHA DE REVISIÓN: _____

TEMA	VALUACION				OBSERVACIONES	CORRECCIÓN		SEGUIMIENTO	
	SI	NO	PARCIAL	NO APLICA		REALIZÓ	FECHA	JEFE INMEDIATO	FECHA
¿Se cumplió con el plazo asignado para la elaboración de la Planeación de la Auditoría?									
¿Se observó durante la elaboración de la Planeación el apego a las Normas de Auditoría?									
¿La cédula de la Planeación de la Auditoría contiene los aspectos que a continuación se detallan? :									
a. Índice									
b. Encabezado: Ente auditado, periodo, tipo de auditoría y objetivo general									
c. Apertura de la auditoría									
d. Estudio General									
e. Estudio y Evaluación del Control Interno									
f. Ejecución									
g. Resultados de Auditoría									
h. Informe de Resultados									

TEMA	VALUACION				OBSERVACIONES	CORRECCIÓN		SEGUIMIENTO	
	SI	NO	PARCIAL	NO APLICA		REALIZÓ	FECHA	JEFE INMEDIATO	FECHA
i. Cronograma de Actividades j. Nombre, cargo y firma de los funcionarios que elaboró, supervisó y autorizó la Planeación de la Auditoría.									
¿En la Elaboración de la Planeación de Auditoría se consideraron los siguientes aspectos? : a. Análisis del Programa Operativo Anual, en el que se establece lo Municipios a auditar, los alcances y plazos para llevar a cabo cada auditoría. b. Instrucciones de la Legislatura Local, para realizar auditorías a un Municipio y rubro en específico. c. Análisis de la normatividad aplicable con el fin de conocer las facultades de la Entidad de Fiscalización Superior para la realización de la Auditoría así como la aplicación de disposiciones jurídicas internas y externas que regulan las funciones del Municipio. d. Análisis del Archivo Permanente con el fin de realizar un Estudio General del Ejercicio Anterior del Municipio sujeto a revisión y tomarlo como una variable para determinar los rubros a revisar y los alcances de la Auditoría e. Análisis presupuestal del ejercicio sujeto a revisión. f. Aspecto social: Análisis de denuncias de irregularidades, que sirven para determinar áreas de riesgo y aspectos que deben ser sujetos de revisión y notas periodísticas.									
¿De cada uno de los puntos anteriores se elaboraron las cédulas respectivas?									

TEMA	VALUACION				OBSERVACIONES	CORRECCIÓN		SEGUIMIENTO	
	SI	NO	PARCIAL	NO APLICA		REALIZÓ	FECHA	JEFE INMEDIATO	FECHA
¿Las cédulas mencionadas con anterioridad incluyen los aspectos siguientes?: a. Índice b. Iniciales y rúbrica de quien elaboró c. Iniciales y rúbrica de quien supervisó d. Fecha de elaboración y supervisión e. Encabezado: Ente auditado, periodo sujeto a revisión, tipo de cédula y técnicas de auditoría aplicadas. f. Cuerpo de la cédula									
¿El expediente de la revisión está debidamente integrado y completo y cuenta con higiene?									
¿El auditor tuvo disposición durante el desarrollo de su trabajo?									
¿El auditor propuso y aportó elementos para mejorar su trabajo?									
¿El auditor conoce la normatividad aplicable en el desempeño de su trabajo y al Ente sujeto a revisión?									
¿El auditor tuvo habilidades en el manejo del equipo de cómputo?									
¿El auditor fue prudente y discreto en el desempeño de sus funciones?									
¿El auditor se presentó puntualmente a sus labores?									

SUPERVISÓ:

NOMBRE Y FIRMA

COORDINADOR:

NOMBRE Y FIRMA

Cuadro 7.- Supervisión de la Etapa de Planeación

EJECUCIÓN

Procedimientos para la Revisión de Ingresos

OBJETIVO GENERAL:

Verificar que los ingresos que aparecen en el Estado de Resultados representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los ingresos se hayan registrado contablemente y depositados en las cuentas bancarias del municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio.

1. Elaborar cédula sumaria de ingresos por subcuentas y análisis de ingresos por cuenta del ejercicio a revisar y cotejarla con los Informes Mensuales y la Cuenta Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Determinar la muestra que será objeto de revisión, lo cual debe ser por meses para la elaboración de analíticas y por cuentas en caso de requerirse una revisión más profunda de algún rubro.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis cuantitativo

FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE _____
 CÉDULA SUMARIA DE INGRESOS POR SUBCUENTA

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	PRESUPUESTO EN LEY DE INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	INGRESO TOTAL	PRESUPUESTO POR RECAUDAR	%VARIACIÓN
IMPUESTOS																	
DERECHOS																	
PRODUCTOS																	
APROVECHAMIENTOS																	
PARTICIPACIONES																	
OTROS INGRESOS																	
OTROS																	
TOTALES																	

INFORME MENSUAL PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE REPORTE DEL SISTEMA CONTABLE

CONCLUSIÓN

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 8.- Cédula de análisis de ingresos por cuenta del ejercicio a revisar

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) Índice, número de hojas y fechas e iniciales de quien formuló y revisó.
- b) Nombre del Municipio y ejercicio fiscal que se audita.
- c) Número de cuenta principal y/o la subcuenta
- d) Nombre de la cuenta, subcuenta y subsubcuenta
- e) Importes presupuestados
- f) Importes recibidos en cada cuenta por cada uno de los meses del ejercicio
- g) Suma de los importes recibidos en el ejercicio
- h) Diferencia aritmética de los puntos 5 y 7
- i) Porcentaje de variación respecto al presupuesto de ingresos
- j) Marcas de auditoría utilizadas
- k) Conclusiones, observaciones y recomendaciones del auditor

NOTAS

- I. Para elegir las muestras se recomienda elegir los meses con mayor recaudación

- II. *El importe total deberá ser cruzado con el documento anual de la cuenta pública y los Estados Financieros correspondientes.*
- III. *Los datos para esta cédula podrán ser obtenidos del sistema automatizado contable, Analítico mensual de ingresos de los Estados Financieros.*

2. Con base en la cédulas sumarias de ingresos, realizar análisis y seleccionar una muestra de revisión tomando en consideración:
- a. Evaluación del último Control Interno para identificar áreas de riesgo.
 - b. Meses de mayor recaudación.
 - c. Revisión de denuncias en el caso de que éstas existan.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Determinar la muestra a revisar.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Estudio General y Análisis

3. Elaborar cédula de resumen de revisión de ingresos por subcuentas de acuerdo a lo anterior para plasmar el alcance de la revisión que se tuvo.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Determinar el alcance de la revisión.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Cálculo

FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE _____
 CÉDULA RESUMEN DE REVISIÓN DE INGRESOS

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL REVISADO	TOTAL RECIBIDO	ALCANCE DE REVISIÓN %
IMPUESTOS																
DERECHOS																
PRODUCTOS																
APROVECHAMIENTOS																
PARTICIPACIONES																
OTROS INGRESOS																
OTROS																
TOTALES																

INFORME MENSUAL PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE REPORTE DEL SISTEMA CONTABLE

CONCLUSIÓN

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 9.- Cédula de Revisión de Ingresos para determinar el alcance de la revisión

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) Índice, número de hojas y fechas e iniciales de quien formuló y revisó.
- b) Nombre del Municipio y ejercicio fiscal que se audita.
- c) Número de cuenta principal y/o la subcuenta
- d) Nombre de la cuenta, subcuenta y subsubcuenta
- e) Importes recibidos en cada cuenta por cada uno de los meses del ejercicio
- f) Suma de los importes revisados
- g) Total recibido en el ejercicio por cada una de las cuentas
- h) Porcentaje de revisión de la división entre el punto 6 y 7
- i) Marcas de auditoría utilizadas
- j) Conclusiones, observaciones y recomendaciones del auditor

NOTAS

- I. En esta cédula se realiza el vaciado de las cédulas analíticas efectuadas y deberá ser cruzada con la cédula sumaria de ingresos por subcuenta.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) *Índice, número de hojas y fechas e iniciales de quien formuló y revisó.*
- b) *Nombre del Municipio y ejercicio fiscal que se audita.*
- c) *Fecha de la póliza*
- d) *Importes registrados en cada una de las cuentas de ingresos*
- e) *Suma de los ingresos*
- f) *Importes registrados por pago de deudores, acreedores, etc.*
- g) *Suma de las cuentas de balance*
- h) *Suma de los subtotales de ingresos y de balance*
- i) *Fecha del depósito bancario según ficha anexa o estado de cuenta bancario*
- j) *Importe del depósito bancario según ficha anexa o estado de cuenta bancario*
- k) *Diferencia entre los ingresos registrados y el depósito de cuenta*
- l) *Observación*
- m) *Suma total de cada uno de los rubros de ingresos, los cuales deben ser cruzados con los ingresos diarios y la cedula sumaria de ingresos*
- n) *Total según el municipio que se obtiene de los informes mensuales.*
- o) *Diferencias*
- p) *Marcas de auditoría utilizadas*
- q) *Conclusiones, observaciones y recomendaciones del auditor*

NOTAS

- I. *En esta cédula se deben elegir una muestra de días para verificar la documentación comprobatoria*
- II. *En caso de determinarse diferencias se debe evaluar la posibilidad de elaborar una cedula subanalítica de ingresos con la finalidad de aclarar dicha situación*

5. En el caso de requerirse, elaborar cédula subanalítica de ingresos de la cuenta o rubro seleccionado para su revisión y cotejar con la cédula analítica del mes seleccionado para su revisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Determinar las desviaciones o irregularidades que puedan existir en la cuenta o rubro revisado, y en caso de que existan elaborar cédula de observaciones.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis cuantitativo

FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE _____
 SUB ANALITICA DE INGRESO DEL MES DE : _____

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

FECHA	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO DE MOVIMIENTO	IMPORTE			OBSERVACIÓN
				SEGÚN MUNICIPIO	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	
TOTAL DEL MES SEGÚN AUDITORÍA							
TOTAL DEL MES SEGÚN LA ENTIDAD							
DIFERENCIA							

CONCLUSIÓN	
-------------------	--

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 11.- Cédula Subanalítica de Ingresos

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) *Índice, no. de hojas y fechas e iniciales de quien formuló y revisó.*
- b) *Nombre del municipio y ejercicio fiscal que se audita.*
- c) *Anotar mes que se revisa.*
- d) *Anotar número y nombre de la subcuenta objeto de revisión.*
- e) *Fecha de la póliza.*
- f) *Número de póliza*
- g) *Número de cuenta revisada*
- h) *Concepto de la póliza.*
- i) *Importe de registrado en póliza*
- j) *Importe de revisión.*
- k) *Diferencias entre lo registrado y lo revisado*
- l) *Observación.*
- m) *Suma total de los montos registrados en las pólizas.*
- n) *Total según municipio que se obtiene de los informes mensuales.*
- o) *Marcas de Auditoría.*
- p) *Conclusiones, observaciones y recomendaciones del auditor.*

NOTAS

- I. *Esta cédula sólo se utilizará en caso de requerirse una revisión más analítica de alguna contribución o en los casos que se haya planeado la revisión por cuentas.*
 - II. *Esta cédula se cruzará con la cédula analítica de ingresos mensual y con la tabulada de ingresos de los días seleccionados para su revisión.*
6. Elaborar cédula analítica de ingresos tabulados del o los días seleccionados para revisión y cotejar con la documentación comprobatoria presentada en la Cuenta Pública.

- h) En esta columna anotar observaciones particulares de los recibos, sólo en caso de que sean relevantes. En el caso de que se otorguen descuentos o condonaciones anotar los datos completos del recibo.*
- i) Realizar un corte por cada póliza que se tabule y en este renglón anotar la suma de los importes de los recibos tabulados de la póliza.*
- j) Anotar el importe total de ingresos registrado en la póliza.*
- k) Anotar mediante fórmula la diferencia de Total s/revisión -menos- Total s/póliza.*
- l) Anotar las observaciones, recomendaciones y conclusión del auditor, incluyendo como mínimo las conclusiones indicadas en el recuadro.*
- m) Marcas de auditoría*

NOTAS

- 1. Esta cédula se cruzará con la cédula analítica de ingresos de los días seleccionados para su revisión.*
7. Elaborar cédula analítica de aplicación de la Ley de Ingresos y de Hacienda Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, así como detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

FORMATO 1

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE _____
 ANALÍTICA DE APLICACIÓN DE LEY DE INGRESOS

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

NUMERO DE PÓLIZA	FECHA	FOLIO	RUBRO	CONCEPTO	BASE	TASA O TARIFA	DETERMINADO	COBRADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIÓN

CONCLUSIÓN

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 13.- Cédula Analítica de Aplicación de la Ley de Ingresos y de Hacienda Pública

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) *Nombre de la Unidad Administrativa Auditora, ejercicio fiscal auditado, nombre del municipio auditado, tipo de cédula en donde se indicará el mes auditado.*
- b) *Índice de la cédula, número de hojas, iniciales y fecha de quien revisó e iniciales y fecha de quien supervisó.*
- c) *Número póliza de ingresos revisada, la cual deberá ser anotada en orden consecutivo.*
- d) *Fecha de la póliza de ingresos.*
- e) *Folio del recibo de Ingresos.*
- f) *Tipo de Ingreso*
- g) *Concepto contenido en el recibo de ingresos.*

- h) Base del Impuesto. Esta se refiere al número de servicios de un mismo tipo por los cuales se realiza el pago, cantidad base para la aplicación de un porcentaje o unidad de medida que sirva de base para el cálculo.*
- i) Tasa o tarifa aplicable de acuerdo a la Ley de Hacienda aplicable al periodo de revisión.*
- j) El renglón de determinado se refiere a la multiplicación de la base por la tasa o tarifa.*
- k) Importe efectivamente cobrado en el recibo de ingresos analizado.*
- l) Diferencia que se determina al efectuar la comparación entre lo determinado y lo cobrado.*
- m) Porcentaje de variación de lo determinado con respecto a lo cobrado.*
- n) El Fundamento Legal será el aplicable de acuerdo a la Ley de Hacienda en vigor durante el periodo revisado. Deberá anotarse artículo, fracción e inciso a que se refiere.*
- o) Se observará en el caso de que no exista apego a la Ley de Hacienda detallando el motivo por el cual existe diferencia.*
- p) Marcas de auditoría utilizadas.*
- q) Observaciones, recomendaciones y conclusión de la cédula.*

NOTAS

- l. Indicar si existieron variaciones entre lo establecido en la ley y lo cobrado y en qué rubros, así como su relevancia de las diferencias respecto a lo que debió cobrarse. Otras conclusiones y comentarios del auditor.*

FORMATO 2

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE _____
**COMPARACIÓN ENTRE LAS TARIFAS Y TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY
 DE INGRESOS Y APLICADAS POR EL MUNICIPIO**

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO _____						
CONCEPTO	FACTOR	SALARIO MINIMO VIGENTE	IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
IMPUESTOS						
DERECHOS						
PRODUCTOS						
....						

OBSERVACIONES

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 14.- Cédula de Comparación de tarifas y tasas establecidas en la Ley de Ingresos

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) *Índice, no. de hojas, fechas e iniciales de quien formuló y revisó*
- b) *Nombre del municipio y ejercicio fiscal que se audita.*
- c) *Concepto que se cobra*
- d) *Factor según Ley de Ingresos del ejercicio en revisión.*
- e) *Salario mínimo vigente en el Estado, correspondiente al ejercicio en revisión.*
- f) *Importes cobrados por el municipio en cada uno de los conceptos, los cuales deberán solicitarse al municipio por escrito y con la firma de quien proporciona la información.*

- g) *Diferencia entre importe según Ley de Ingresos y el importe cobrado por el municipio.*
- h) *En esta columna el auditor deberá asentar cualquier situación especial o anómala que a su juicio merezca atención particular.*
- i) *Observaciones, recomendaciones y conclusión del auditor.*
- j) *Marcas de auditoría utilizadas.*

NOTAS

- l. *Esta cedula se deberá elaborar de 2 ejercicios, el ejercicio en revisión y del ejercicio corriente, la primera para determinar las observaciones correspondientes y la segunda en forma preventiva.*
8. Elaborar cédula de variaciones presupuestales y cotejar con el Presupuesto de Ingresos original, considerando su última modificación, si existen variaciones en dicho presupuesto se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta. Tomando en cuenta que exista la autorización del Cabildo en el caso de haber modificaciones al presupuesto de Ingresos.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar si existen modificaciones a los presupuestos, mismas que deberán estar autorizadas por el Ayuntamiento, asimismo verificar las variaciones entre lo presupuestado y lo realmente recaudado.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis y Cálculo

FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
MUNICIPIO DE _____

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

CÉDULA DE VARIACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECIBIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL	
			IMPORTE	%
IMPUESTOS				
DERECHOS				
....				
TOTAL				

CONCLUSIONES:

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 15.- Cédula de Variaciones Presupuestales

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) Indicar no. de hojas, fechas e iniciales de quien formuló y revisó.
- b) Nombre del municipio y ejercicio fiscal que se audita.
- c) Nombre de la cuenta
- d) Importe contenido en el presupuesto de ingresos
- e) Importe registrado en informes mensuales de ingresos
- f) Variación presupuestal en términos absolutos (Se obtendrá de la diferencia aritmética de lo recibido menos lo presupuestado)
- g) Variación presupuestal en términos relativos
- h) Importe total por columna
- i) Observaciones, recomendaciones y conclusión del auditor.
- j) Marcas de auditoría utilizadas

NOTAS

- I. Se debe de verificar si existieron modificaciones a los presupuestos y que estén debidamente autorizadas por el H. Cabildo.

9. Elaborar cédula analítica de ingresos de la partida de Impuesto Predial para cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Comprobar que los registros del Sistema automatizado para la recaudación del Impuesto Predial sean congruentes con los registros contables del municipio y, en su caso, determinar las diferencias.
- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.
- Realizar corte de caja en caso de que exista caja recaudadora.
- Realizar Inventario de Formas Valoradas.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Verificar si existen montos pendientes de recaudar en el ejercicio en revisión y anteriores.
- Verificar que el padrón de usuarios se encuentre actualizado.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos se hayan registrado contablemente, sean depositados en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente en el cobro de los mismos, así como la expedición del comprobante correspondiente.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

FORMATO 1

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
MUNICIPIO DE _____

CÉDULA NO.:	HOJA NO.:
FORMULO:	FECHA:
REVISÓ:	FECHA:

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS DE IMPUESTO PREDIAL

MES	PREDIOS URBANOS				PREDIOS RÚSTICOS				TOTAL			
	SEGÚN REGISTROS DE INGRESOS EN SISTEMA DE COBRO	SEGÚN REGISTROS DE INFORMES MENSUALES	DIFERENCIAS	%	SEGÚN REGISTROS DE INGRESOS EN SISTEMA DE COBRO	SEGÚN REGISTROS DE INFORMES MENSUALES	DIFERENCIAS	%	SEGÚN REGISTROS DE INGRESOS EN SISTEMA DE COBRO	SEGÚN REGISTROS DE INFORMES MENSUALES	DIFERENCIAS	%
ENERO												
FEBRERO												
MARZO												
ABRIL												
MAYO												
JUNIO												
JULIO												
AGOSTO												
SEPTIEMBRE												
OCTUBRE												
NOVIEMBRE												
DICIEMBRE												
TOTAL												

CONCLUSIONES:

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 16.- Cédula para la determinación de diferencias del Impuesto Predial

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) Nombre del Municipio y ejercicio que se audita.
- b) Datos del encabezado de la cédula, índice, fecha, iniciales del auditor y supervisor.
- c) Importe del Impuesto Predial por mes obtenido del reporte denominado Diario de Recaudación obtenido del Sistema de cobro
- d) Registros mensuales de la contabilidad del municipio obtenidos de Estados Financieros, Auxiliares, Comportamiento mensual
- e) Diferencias entre los Registros de ingresos en el Sistema de cobro respecto a los Registros en informes mensuales.
- f) Porcentaje que representa la diferencia respecto del total informado por el municipio.
- g) Total de la suma de Impuesto Predial Urbano y Rústico
- h) Marcas de auditoría utilizadas en esta cédula
- i) Conclusiones del auditor

NOTAS

- I. Es conveniente que antes de la realización de esta cédula se imprima el reporte del Sistema de cobro, el cual debe cruzarse con la cédula sumaria y en caso de encontrar diferencias relevantes
- II. En caso de haber determinado diferencias en esta cédula deberá seleccionar un mes que presente diferencias para revisión analítica y elaborar cédula subanalítica de Impuesto Predial, la cual debe ser comparada con el Diario de recaudación del mes revisado (se recomienda elegir un mes para el análisis).
- III. Este análisis es importante ya que algunos Sistemas de cobro se presentan fallas y acumulan los folios cancelados como si hubieran sido cobrados, por lo que este análisis confirma o no, si las diferencias encontradas son reales.

FORMATO 2

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
MUNICIPIO DE _____

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

CEDULA DE DETERMINACIÓN DE DESCUENTOS Y CONDONACIONES DE IMPUESTO PREDIAL

MES	PREDIOS URBANOS			PREDIOS RÚSTICOS			TOTAL		
	RECAUDACIÓN SEGÚN INFORMES	DESCUENTOS Y CONDONACIONES	%	RECAUDACIÓN SEGÚN INFORMES	DESCUENTOS Y CONDONACIONES	%	RECAUDACIÓN SEGÚN INFORMES	DESCUENTOS Y CONDONACIONES	%
ENERO									
FEBRERO									
MARZO									
ABRIL									
MAYO									
JUNIO									
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
TOTAL									

CONCLUSIONES:

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 17.- Cédula de determinación de descuentos y condonaciones de Impuesto Predial

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) *Nombre del Municipio y ejercicio que se audita.*
- b) *Datos del encabezado de la cédula, índice, fecha, iniciales del auditor y supervisor.*
- c) *Importe del Impuesto Predial por mes obtenido del reporte denominado Comportamiento mensual*
- d) *Descuentos y condonaciones observadas en los reportes denominados Diario de Recaudación del Sistema de cobro*
- e) *Porcentaje que representa el descuento respecto del total informado por el municipio.*
- f) *Total de la suma de Impuesto Predial Urbano y Rústico*
- g) *Marcas de auditoría utilizadas en esta cédula*
- h) *Conclusiones del auditor.*

NOTAS

- i. *Debe tomarse en cuenta que durante los primeros meses del año se realiza una bonificación establecida en la Ley, ésta no debe ser considerada como observación.*

FORMATO 3

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
 MUNICIPIO DE _____

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

CEDULA DE ADEUDOS POR RECAUDAR EN IMPUESTO PREDIAL

URBANO					
AÑO	TOTAL RECAUDADO	TOTAL POR RECAUDAR	PREDIOS	SUMA	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LO PENDIENTE DE RECAUDAR
19---					
ACTUAL					
TOTAL					

RÚSTICO					
AÑO	TOTAL RECAUDADO	TOTAL POR RECAUDAR	PREDIOS	SUMA	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LO PENDIENTE DE RECAUDAR
19---					
ACTUAL					
TOTAL					

TOTAL					
AÑO	TOTAL RECAUDADO	TOTAL POR RECAUDAR	PREDIOS	SUMA	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LO PENDIENTE DE RECAUDAR
19---					
ACTUAL					
TOTAL					

CONCLUSIONES:

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 18.- Cédula de adeudos por recaudar de ejercicios anteriores de Impuesto Predial

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- a) Nombre del Municipio y ejercicio que se audita.
- b) Datos del encabezado de la cédula, índice, fecha, iniciales del auditor y supervisor.
- c) Año de recaudación

- d) *Total recaudado en el año, obtenido del reporte Recaudación por Años del Sistema de Impuesto Predial*
- e) *Total por recaudar en el año, obtenido del reporte Adeudos por Recaudar del Sistema de Impuesto Predial*
- f) *Predios por recaudar en el año, obtenido del reporte Adeudos por Recaudar del Sistema de Impuesto Predial*
- g) *Suma de las dos columnas anteriores*
- h) *Porcentaje que representan los adeudos por recaudar de la suma que debió recaudarse en el ejercicio.*
- i) *Suma de los cuadros anteriores de Predial Urbano y Rústico*
- j) *Marcas de auditoría utilizadas*
- k) *Conclusiones, comentarios y observaciones del auditor.*

NOTAS

- i. *Para el llenado de esta cédula será necesario obtener los reportes de Recaudación por Años y Adeudos por Recaudar del Sistema de Impuesto Predial en el Municipio*

10. Elaborar cédula analítica de ingresos de la partida de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles para cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Realizar Inventario de Formas Valoradas.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por esta partida se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

FORMATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL _____
MUNICIPIO DE _____

CÉDULA NO.	HOJA NO.
FORMULO:	FECHA:
REVISO:	FECHA:

ANALÍTICA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES

FECHA	COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO	AVALÚO NO.	VALOR AVALÚO	MONTO DE LA OPERACIÓN	IMPUESTO GRAVADO DEL 2%	NÚMERO DE RECIBO	IMPORTE PAGADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
TOTALES									

CONCLUSIONES:

MARCAS DE AUDITORÍA:

Cuadro 19.- Cédula Analítica de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- Datos del encabezado de la cédula: Índice, Núm. de hojas, fecha, etc.
- Nombre del municipio que se audita.

- c) *Fecha de la operación*
- d) *Nombre del comprador o sujeto del impuesto*
- e) *Folio que presenta el formato de avalúo.*
- f) *Importe que presenta el avalúo.*
- g) *Importe de la operación o valor de la venta.*
- h) *Importe del avalúo o del monto de la operación (el que sea mayor), multiplicado por la tarifa %.*
- i) *Número de recibo de ingresos*
- j) *Importe pagado por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que indique el recibo oficial*
- k) *Diferencia entre el Impuesto causado y el pagado.*
- l) *Observaciones específicas de los documentos revisados.*
- m) *Marcas de auditoría utilizadas.*
- n) *Observaciones, recomendaciones y conclusión de la cédula.*

NOTAS

- I. *Esta cédula es opcional y sólo se realizará en caso de seleccionar este impuesto para revisión analítica.*
- II. *En caso de encontrar diferencias relevantes, descuentos o condonación de este impuesto se recomienda revisar al 100%*

11. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente a la partida de Impuesto Sobre diversiones, videojuegos, cines y espectáculos públicos para cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que se lleve a cabo el cobro de este impuesto.
- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.

- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Realizar Inventario de Formas Valoradas.
- Establecer si se cuenta con registro o padrón de los contribuyentes de este impuesto

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por esta partida se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

12. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente a la partida de Impuesto Sobre juegos permitidos, rifas y loterías para cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que se lleve a cabo el cobro de este impuesto.
- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Realizar Inventario de Formas Valoradas.
- Establecer si se cuenta con registro o padrón de los contribuyentes de este impuesto

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por esta partida se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

13. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente a la partida de Impuesto Músicos y cancioneros profesionales para cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que se lleve a cabo el cobro de este impuesto.
- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Realizar Inventario de Formas Valoradas.
- Establecer si se cuenta con registro o padrón de los contribuyentes de este impuesto

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por esta partida se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que

coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

14. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente al Capítulo de Derechos para revisión y cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Para la revisión de este capítulo se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Por el servicio prestado se expida el recibo oficial correspondiente.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Verificar que existan registros de ingresos por los derechos prestados y cotejarlos con lo reportado e ingresado al departamento de Tesorería.
- Verificar que existan tarifas autorizadas por el Ayuntamiento para el cobro de los derechos que no se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por este capítulo se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

15. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente al Capítulo de Productos para revisión y cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Para la revisión de este capítulo se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- Por el servicio prestado se expida el recibo oficial correspondiente.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados.
- Verificar que existan registros de ingresos por los servicios prestados y cotejarlos con lo reportado e ingresado al departamento de Tesorería.
- Verificar si existen contratos o convenio para el caso de Arrendamientos, Adjudicación, Enajenación, Explotación, Uso y aprovechamiento de Bienes.
- Verificar que existan tarifas autorizadas por el Ayuntamiento para el cobro de los productos que no se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por este capítulo se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

16. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente al Capítulo de Aprovechamientos para revisión y cotejar con la documentación comprobatoria, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Para la revisión de este capítulo se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que los ingresos recaudados hayan sido cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal.
- En el caso que se requiera observar lo establecido en el Bando de Policía y buen Gobierno.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.
- Verificar que existan registros de ingresos por las sanciones otorgadas y cotejarlos con lo reportado e ingresado al departamento de Tesorería.
- Realizar Inventario de Formas Valoradas.
- Detectar la realización de descuentos o condonaciones no autorizados
- Exista la autorización para festividades correspondiente del H. Ayuntamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos por este capítulo se hayan sido registrados contablemente y depositados íntegramente en las cuentas bancarias y que coincidan con los ingresos informados por el municipio, que se haya aplicado la normatividad vigente.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

17. Elaborar análisis de los ingresos correspondiente al Capítulo de Participaciones y Aportaciones Federales y cotejar con el monto informado en las constancias de participaciones como ministrado emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, si existen observaciones o irregularidades relevantes se elaborará una cédula de observaciones, misma que se dará a conocer en la confronta.

Para la revisión de esta rubro se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Cerciorarse que el importe neto que informe la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de participaciones sea realmente el depositado.
- Que se expida el recibo oficial correspondiente.
- Verificar que los registros contables realizados por el municipio fueron por el total de las participaciones informadas en las constancias y no sólo por el neto recibido.
- Verificar en el mes de diciembre, que la fecha de registro de ingresos por concepto de participaciones del Municipio sea congruente con la fecha de traspaso realizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Verificar que todos los ingresos se hayan registrado contablemente y comprobar que el importe informado por el Ayuntamiento, por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales sea el mismo que el ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

18. Realizar inventario de formas valoradas en las diferentes cajas recaudadoras y departamentos que causan recaudación.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Detectar posibles anomalías en el manejo de las formas valoradas y evaluar el control que se tiene para el resguardo de las mismas.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis, Inspección y Cálculo.

Catálogo de observaciones de ingresos

CVE	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
I-1	Ingresos que no fueron depositados o ingresados a la Tesorería Municipal.	Los ingresos recibidos o recaudados no fueron depositados en las cuentas bancarias del Municipio ni ingresados a la Tesorería Municipal.
I-2	Incumplimiento a la Ley de Ingresos y otros ordenamientos fiscales.	Se refiere a la aplicación inadecuada de la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Municipal u otros ordenamientos que impongan cargas fiscales, lo cual puede consistir en cobros mayores o menores a los establecidos en las Leyes u omisión en el cobro de contribuciones.
I-3	Condonación de contribuciones.	Consiste en condonaciones no autorizadas por el Código Fiscal Municipal del Estado de y la Ley de Ingresos Municipal (únicamente son condonables las Multas por faltas a las disposiciones fiscales y los Derechos de Registro Civil).
I-4	Depósitos inoportunos	Son aquellos ingresos que no fueron depositados oportunamente en las cuentas bancarias del Municipio. Es conveniente mencionar los días de desfase en el depósito y si la Cabecera Municipal cuenta con sucursal de alguna institución bancaria.
I-5	Faltante de recibos en consecutivos y/o cancelados.	Consiste en recibos que no han sido expedidos en orden cronológico y en forma consecutiva y/o cancelados que no presentan su original y copias.
I-6	Recibos alterados y/o modificados en datos o en el importe.	Es la modificación de datos impresos en los recibos de ingresos que emite la Presidencia Municipal y/o alteración en los importes.
I-7	Errores de registro.	Consiste en la contabilización inadecuada de los ingresos, registrándolos en cuentas que no corresponden a su origen.
I-8	La caja de Tesorería no concentra y vigila los ingresos	Consiste en que no se está observando que la caja de Tesorería esté bajo resguardo y responsabilidad del Tesorero

CVE	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
	recaudados.	
I-9	No cuenta con padrones de contribuyentes y/o expedientes de los mismos o no se encuentran actualizados.	El municipio no cuenta con padrones de contribuyentes o bien no tiene la información actualizada
I-10	Cobro de contribuciones no establecidas en la Ley de Ingresos.	Se refiere a que se realizan cobros por conceptos no establecidos en la Ley de Ingresos Municipal, tales como permisos para baile, refrendo de fierro de herrar, etc.

Cuadro 20.- Catalogo de Observaciones Financieras del Rubro de Ingresos

INFORME

Procedimientos para la determinación de observaciones y elaboración de informe.

Determinar los hallazgos que resulten de la auditoría a los ingresos, los cuales deberán estar sustentados en evidencia suficiente, competente y pertinente, para la confronta con los funcionarios municipales y la formulación del Informe preliminar con los Resultados de la Revisión de los Ingresos y en su caso la promoción de las acciones correspondientes.

1. Elaborar cédula analítica de observaciones preliminares de lo determinado en la revisión de gabinete y solicitar su solventación durante la visita de campo.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aclarar durante la visita al municipio las observaciones determinadas de la revisión de gabinete.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis

2. Con base en la las aclaraciones y documentación presentada por el municipio en la visita de campo, se deberá elaborar cédula analítica de solventación de observaciones preliminares, indicando lo solventado y lo pendiente de solventar, así como la justificación de ello.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar las observaciones que subsisten para la realización de la confronta.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis

3. Elaborar pliego de confronta con las observaciones que subsisten de la revisión de gabinete y las observaciones adicionales determinadas durante la visita de campo

OBJETIVO ESPECÍFICO

Dar a conocer a los funcionarios municipales las observaciones, recomendaciones y aclaraciones pendientes determinadas durante la revisión.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis

4. Con base en la las aclaraciones y documentación presentada por el municipio con motivo de la confronta, se deberá elaborar cédula de solventación interna por cada una de las observaciones, recomendaciones y aclaraciones entregadas al municipio en el pliego de confronta, indicando la solventación presentada por el municipio, los comentarios del auditor (sí solventa o no solventa y porqué), las acciones a promover y el nombre y firma del auditor que analizó la solventación

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar las observaciones que subsisten para la elaboración del Informe de Resultados y acta final de auditoría

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis

5. Con base en la cédula de solventación se elabora el acta final, la cual únicamente contendrán la observación efectuada en confronta, la solventación presentada por el municipio y los comentarios de la Auditoría Superior del Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar acta final con los funcionarios municipales y darles a conocer el resultado final de la revisión efectuada.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Análisis

6. Finalmente se elaborará el Borrador del Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Rubro de Ingresos, el cual contendrá el marco metodológico utilizado para la revisión, incluyendo los objetivos y desarrollo de la auditoría, apegado a la estructura del informe y el alcance de la revisión general; un resumen de resultados, que incluya el cumplimiento de la Ley de Ingresos, los comentarios del ente auditado respecto a las observaciones y la conclusión; un informe detallado, incluyendo los resultados obtenidos de la revisión, las observaciones y las acciones a promover, en su caso.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Rendir un Informe preliminar para integrar el Informe Final para la Legislatura del Estado de los resultados obtenidos de la revisión a la Cuenta Pública Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el La Constitución del Estado de Quintana Roo y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; debiendo ser el producto final del trabajo del auditor en el que constarán sus comentarios sobre hallazgos, conclusiones y recomendaciones, su opinión profesional o dictamen cuando realice auditoría a los estados financieros y en relación con los aspectos

examinados, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para la comprensión del mismo.

TÉCNICA DE AUDITORÍA A USAR

Elaboración del documento de Informe

IX. RESULTADOS

Como consecuencia de la implementación en el control y la fiscalización de los ingresos que se recaudan en los municipios del Estado de Quintana Roo se observa que:

En el Control Interno a través de la evaluación del grado de cumplimiento de los controles establecidos se obtuvo:

INTEGRIDAD.-Certeza de que todas las operaciones correspondientes a ingresos tributarios se han registrado en el tiempo y la forma previstos, y que todos los ingresos registrados corresponden a la entidad.

VALORACIÓN Y PRESENTACIÓN.-Certeza de que se han aplicado correctamente los criterios de valoración y que la presentación en los estados contables se ha realizado de acuerdo con las normas aplicables.

AUTORIZACIÓN.- Validación de que se han producido las autorizaciones por parte de los órganos competentes.

LEGALIDAD. -Acreditación de que la gestión de estos ingresos se lleva a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

Desde el punto de vista de la gestión de los ingresos públicos captados por las Tesorerías Municipales se pudo acreditar que se cuenta con:

- Disposición de los fondos necesarios según el presupuesto en el momento y en el lugar oportuno.
- Gestión de los fondos con la debida rentabilidad, observando:
 - Beneficios con los excedentes existentes.
 - Captación de recurso a costos ajustados.
 - Optimización de la frecuencia de captación de contribuciones.

Evaluar la adecuada captación de los ingresos, fue fundamental en la fiscalización de la gestión económica financiera de los municipios ya que permite determinar no sólo si la elaboración del presupuesto se realizó de acuerdo con el criterio al

principio de equilibrio, sino también conocer las causas de los desfases producidas en el gasto del presupuesto.

Se pudo comprobar que los ingresos que se recaudan en el presupuesto se estimaron justificando los mismo mediante un incremento de los tipos impositivos, las bases imponibles justificando las perspectivas.

La fiscalización del cumplimiento del principio de legalidad permitió comprobar si la gestión tributaria se ha realizado de acuerdo con las normas que la regulan.

En este mismo contexto se obtuvieron valiosas experiencias que permitieron determinar las principales causas que conllevan, a una inadecuada gestión de los ingresos que sugiere cambiar la legislación vigente para adoptar estrategias comunes que nos ayuden a salir de la problemática existente en materia del control de los ingresos las cuales se presenta a continuación:

- Falta de rigor en la presupuestación de estos ingresos.
- Serias debilidades del control interno en cuanto a las actividades de supervisión, control e información sobre la captación de las contribuciones.
- Falta de Supervisión, coordinación y comunicación entre los órganos encargados y los recaudadores.
- Incumplimientos de normas legales y reglamentarias.
- Diversidad de procedimientos, lo que genera problemas para una eficaz gestión y recaudación de las contribuciones.

No se han utilizado adecuadamente los censos del catastro, siendo indispensable para una adecuada gestión de las contribuciones. Estos censos deben estar correctamente realizados y su mantenimiento debe realizarse con prontitud y en determinados casos, la colaboración de otras entidades por lo que será preciso establecer los acuerdos oportunos.

Falta de implementación de mecanismos de gestión en los procesos tributarios de las entidades ya que con los avances en los sistemas de información se favorece que la gestión para la administración y control de las contribuciones.

Falta de disposición de las bases de datos en las que se puedan efectuar cotejos y comparaciones entre impuestos, siendo este un requisito conveniente para una adecuada gestión y fiscalización.

En impuestos como Impuesto Predial no se realiza un análisis entre el presupuesto y los conceptos por los que realmente se recauda; entiendo que es necesario que se realicen estudios o análisis de los efectos reales que se derivan de las tasas impositivas de terreno y construcción.

La numerosa existencia de conceptos tributarios, sobre todo en el ámbito local de los derechos y aprovechamientos, plantea la conveniencia de analizar su simplificación y, a veces, su propia existencia.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El control de legalidad sobre los ingresos públicos resulta básico como medio de evitar actuaciones fraudulentas. Es curioso que se preste tanta atención a los riesgos derivados de las actuaciones materializadas en pagos y no se preste la misma atención a otras sustancialmente idénticas, aunque usen otro procedimiento de realización como la concesión de beneficios fiscales, la enajenación de acciones y participaciones estatales, la prorroga en el cobro de deudas tributarias y no tributarias, la sanción por incumplimientos de obligaciones formales, la fijación de deudas derivadas de actas de inspección entre otros muchos, Sin dejar de mencionar los riesgos presentes en el propio cálculo de los pagos en general como la fijación de la base imponible, tipo de contribución a aplicar, exenciones y deducciones, aplicación o no de recargos, sanciones e intereses, etc.

El control sobre los ingresos públicos puede minimizar los daños derivados de las anulaciones de derechos por prescripción o por defectos en el proceso de los procedimientos graves como la negligencia de la grado de urgencia, notificaciones defectuosas, etc.; en el cobro de las deudas por venta de bienes, prestación de servicios, publicaciones, alquileres, impuestos, tasas, préstamos, multas, etc.; en la injustificada bonificación de intereses que puede apreciarse en algunos cobros aplazados o préstamos concedidos; en las fórmulas muchas veces misteriosas que se siguen para la fijación y revisión de algunos precios y tasas, etc.

La fiscalización de los ingresos públicos, constituye objetivo prioritario de una auditoría de una Entidad Pública, entre otros, por los siguientes motivos:

- Son la fuente de financiación de los gastos públicos.
- Los ingresos públicos y en concreto los tributarios constituyen una contribución obligatoria del patrimonio de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos.

En un Estado de Derecho, en el que uno de los pilares básicos es la autonomía de los Municipios, reconocida constitucionalmente junto con la necesaria capacidad para recabar y gestionar sus recursos, también es un reto y una exigencia para los órganos de control externo, fiscalizar con mayor atención los recursos que se obtienen por las mismas. Difícilmente puede entenderse el control de la gestión económico financiera de una Entidad Municipal sin contemplar los ingresos.

El desarrollo de la asociación entre los órganos representativos de la ciudadanía y los titulares de las entidades, con adecuados mecanismos de información, dotará a las entidades municipales de mayor libertad en el manejo de la gestión de sus recursos con los que deberán hacer frente al reto de atender a las necesidades de los ciudadanos; en este orden de ideas la gestión de los recursos está sometida a los términos, requisitos y limitaciones que establece la legislación local en la materia, además del injustificable deber de gestionar dando el mayor aprovechamiento a los recursos; el control sobre los ingresos resulta básico como medio de evitar actuaciones fraudulentas por parte del gestor de dichos ingresos.

En lo que se refiere al pago de las contribuciones, desde el punto de vista del cumplimiento del principio de legalidad, aspectos relevantes a tener en cuenta son:

- La existencia de causas de dispensa.
- La adecuada fijación de la base de cobro.
- La acertada aplicación de las tasas impositivas.
- Los plazos de elaboración de los documentos de pago.

Los aspectos relevantes que deberán tenerse en cuenta en la recaudación de los ingresos públicos, son:

Los medios y las funciones asignadas con especial referencia a la separación de funciones como la claridad de los documentos y las incidencias especialmente de las reclamaciones.

De igual manera, es preciso conocer previamente la organización de recaudación de la Entidad Municipal y en concreto:

- Cómo funciona la recaudación.
- La antigüedad de las deudas tributarias pendientes de cobro.
- Los porcentajes de recaudación.

Asimismo interesa verificar:

- La correcta formación de los documentos por cobrar.
- Los cargos al cobrador.
- La vigilancia de los plazos.
- La correcta aplicación del recargo de premura y la liquidación de los intereses de demora.
- Las cuentas de recaudación.
- La existencia de deudas prescritas.

RECOMENDACIONES

El control de la legalidad sobre las contribuciones debe ser objeto de atención preferente en las Auditoría de los Ingresos Públicos siendo imprescindible por parte del Estado que se establezcan mecanismos para vigilar y defender en todos estos casos los intereses públicos, teniendo en cuenta que pueden ser dañados por actuaciones irregulares de los funcionarios responsables.

La fiscalización de los ingresos resulta necesaria con el fin de comprobar la suficiencia de los recursos y precisar la elaboración del presupuesto de ingresos; y reforzar el control de los ingresos públicos y su recaudación por ser un área de riesgo al ser susceptible a las situaciones fraudulentas.

De igual manera una administración eficiente y adecuada de los ingresos contribuye al cumplimiento del progreso y estabilidad financiera, por lo que se debe observar el cumplimiento de las normas sobre prescripción de las obligaciones tributarias, la verificación de la emisión correcta de las notificaciones, cuidando que los plazos se encuentren en concordancia con la normativa, correcta valuación de los bienes, en el caso de las compensaciones de deudas tributarias, razonabilidad y sustento de la aplicación de multas, etc.

Deben programarse un mayor volumen de Auditorías de los Ingresos Públicos, por constituir la fuente de financiación de los gastos públicos teniendo en cuenta como puntos de atención la gestión y recaudación de los ingresos públicos; por lo que debe ser objeto de atención preponderante.

Debe fortalecerse los mecanismos de rendición de cuentas de los ingresos obtenidos, mediante informes adecuados y obligatorios, que permitan a la población tener conocimiento de la trabajo público, debiendo para ello el estado establecer modelos de trabajo, para su vigilancia por los organismos representativos de la ciudadanía; en este caso el órgano de fiscalización.

En la ejecución, debe tenerse en cuenta el nacimiento del derecho de cobro, que la contribución tenga un valor cierto y que el contribuyente pueda ser determinado sin incongruencias, ni limitaciones.

Los procedimientos a aplicar deben agruparse en tres grandes áreas: control interno, ingresos del ejercicio corriente y deudores tributarios de ejercicios anteriores.

Entre los objetivos al programar las fiscalizaciones de ingresos, resulta de especial importancia la evaluación de los sistemas establecidos; en cuanto a las técnicas y procedimientos a aplicar en la fiscalización de los ingresos, resulta aconsejable complementar los procedimientos habituales de revisión contable y de legalidad con las técnicas de auditoría operativa, en especial el análisis de los sistemas y procedimientos automatizados.

Se hace preciso ir más allá y profundizar en el análisis y evaluación de los procedimientos de cobro de los ingresos para determinar el grado de eficacia y eficiencia obtenido, estableciendo los indicadores adecuados y tener un conocimiento amplio de la actividad generadora del ingreso.

En la metodología a seguir es imprescindible el análisis, la revisión y evaluación del control interno, que servirá de base para determinar el alcance y extensión de las pruebas que constituyen la base de los procedimientos de auditoría a realizar.

El examen de las cuentas de recaudación requiere una atención preferente que exige comprobar:

- La correcta formación de la cuenta.
- La correlación de las cuentas y la contabilidad principal.
- Los justificantes y las relaciones así como sus conciliaciones.
- También interesará comprobar, las insolvencias, prescripción u otras causas.

XI. FUENTES DE INFORMACION

- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- Guías de Procedimientos de Auditoria de la Auditoría Superior de la Federación.
- Control y Fiscalización de los Ingresos Públicos.- Elio Canario Zelada.-Contraloría General de la Función Pública
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.
- Marco Jurídico del Congreso del Estado de Quintana Roo.